

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-05-138.

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 26 de mayo de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, publicada en su última reforma el 02 de agosto de 2018, señala lo siguiente: *“Art. 151.- Evaluación periódica integral.- Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.”* Este articulado es concordante con el literal d) del artículo 6 y el literal e) del artículo 6.1 del mismo cuerpo legal, que señalan que es un derecho y obligación del profesor participar y someterse a evaluaciones periódicas de desempeño;
- Que**, el artículo 24, letra e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(…) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (…)”; y, “y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*
- Que**, el artículo 40, letra l) del Estatuto señala: *“Artículo 40.- Comisiones y Comités.- Las comisiones y comités son órganos habilitantes de asesoría del Consejo Politécnico, del Rector/a y de los Vicerrectores/as, y son: a) La Comisión de Docencia; b) La Comisión de Investigación; c) La Comisión de Vinculación con la Sociedad; d) La Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; e) La Comisión de I+D+i; f) La Comisión de Disciplina; g) El Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional; h) El Comité de Apoyo a la Gestión del Talento Humano; i) El Comité de Gestión de Riesgos; j) El Comité de Ética; k) El Comité de Ética en Investigación en Seres Humanos y Actividades de I+D+i; y, l) Los que creare el Consejo Politécnico.”*
- Que**, el artículo 69 del Estatuto de la ESPOL-4242, actualizado mediante Resolución Nro.22-01-008, en sesión de fecha 13 de enero de 2022, determina: *“Artículo 69.- Evaluación.- El personal académico y personal de apoyo académico de la ESPOL serán evaluados periódicamente en su desempeño, con los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y en la normativa de la ESPOL.”*
- Que**, el artículo 86 del “Reglamento Interno de carrera y escalafón del personal académico y de apoyo académico, con Código REG-ACA-VRA-040 de la ESPOL, aprobado en su última reforma mediante resolución Nro. 21-11-351, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 11 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *“Art. 86.- Recurso de apelación.- El Profesor que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Politécnico en el término de cinco (5) días desde la notificación de los resultados. Dicho órgano, en el término de veinte días, emitirá una resolución definitiva, con base en el informe respectivo de las Comisiones Asesoras del Consejo Politécnico. (…)”*;
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0019-2022 del 25 de mayo de 2022, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; Sofía López Iglesias, M.Sc., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad-STAC, le informa que, dando continuidad al proceso Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico 2021, y cumpliendo con el Artículo 86 del Reglamento interno de carrera y escalafón del personal académico y de apoyo académico, solicita que por su intermedio, el Consejo Politécnico apruebe las apelaciones resueltas por las Comisiones de Evaluación, de docencia e investigación; y, vinculación y dirección o gestión académica;

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 26 de mayo de 2022, luego de las discusiones pertinentes sobre el proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico; la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., propone la conformación de una comisión para la revisión de los parámetros del proceso de evaluación antes mencionado, liderada por el Vicerrector Académico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D.; el Presidente de la Asociación de Profesores de la ESPOL-APESPOL, Efrén Herrera Muentes, Ph.D.; la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas-FCSH, María Elena Romero Montoya, M.Sc.; el Decano de Grado, Dalton Noboa Macías, Mg.; el Decano de Postgrado, Marcos Mendoza Vélez, M.Sc.; y, la Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad-STAC, Sofía López Iglesias, M.Sc; dicha comisión estará apoyada por el Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas - CEIE.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y); artículo 40 literal l) y artículo 69 del Estatuto de la ESPOL; facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER y APROBAR** las Actas de **APELACIONES** resueltas por las Comisiones de Evaluación de Docencia e Investigación; y, Vinculación y Dirección o Gestión Académica, ante el proceso de **Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico 2021**, en base al Artículo 86 del **Reglamento Interno de carrera y escalafón del personal académico y de apoyo académico, con Código REG-ACA-VRA-040**, contenido en el Oficio Nro. **ESPOL-STAC-OFC-0019-2022** del 25 de mayo de 2022, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Sofía López Iglesias, M.Sc., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC. Las Actas con los resultados de las apelaciones resueltas, así como los formularios, se adjuntan a la presente resolución.

SEGUNDO: **APROBAR la CONFORMACIÓN** de una **Comisión** para la revisión de los parámetros del proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico, designando como Miembros a los profesores que se detalla a continuación:

Paúl Herrera Samaniego, Ph.D. Presidente	Vicerrector Académico
Efrén Herrera Muentes, Ph.D.	Presidente de la APESPOL
María Elena Romero Montoya, M.Sc.	Decana de la FCSH
Dalton Noboa Macías, Mg.	Decano de Grado
Marcos Mendoza Vélez, M.Sc.	Decano de Postgrado
Sofía López Iglesias, M.Sc.	Directora de la STAC

TERCERO: **DESIGNAR** al Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas, CEIE, para que apoye las gestiones realizadas por la Comisión conformada.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC